



901

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 12 MAYO 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1618 del 27/10/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3150, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1693 del 24/11/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3150, hasta el 24 de abril de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El ORD. N° 682 fecha 27/04/2017 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial señalada, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 24 de octubre de 2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de octubre de 2016**
Rol : 7-3150
Actividad Económica : **VENTA POR MENOR DE APARATOS, EQUIPOS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO**
Código Actividad : 712.900
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **MANUEL ANTONIO MATTA N° 292, LOCAL 12**
Nombre Del Contribuyente : **SW PRODUCCIONES SPA**
Rut : 76.173.249-8
Dirección Particular : **TRIZANO N°427**
Rol Avalúo : 54-20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/yc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 20 252 11.05.2017

1291758